

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA

**Oficina Territorial de Trabajo**

Sección: Relaciones Laborales y Recursos  
Asunto: Tabla Salarial  
Referencia: MRM/mps

VISTO el texto de las Tablas Salariales del sector de empresas de transporte de mercancías por carretera, Código de Convenio 40000705011992, para el año 2011; suscrito por la Comisión Negociadora: de una parte por la representación de la patronal y de otra por las centrales sindicales UGT y CCOO en representación de los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Real Decreto 731/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

**ACUERDA**

**Primero.**-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.**-Proceder a su depósito en el órgano competente.

**Tercero.**-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, 9 de marzo de 2012.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

TABLAS DEFINITIVAS AÑO 2011 (TABLAS DEFINITIVAS 2010 + IPC REAL 2,4 %)

**ANEXO I: SALARIOS**

	<u>DIA</u>	<u>MES</u>
NIVEL I.	50,86 euros	1.542,81 euros
NIVEL II	46,90 euros	1.422,46 euros
NIVEL III	38,93 euros	1.180,54 euros
NIVEL IV	35,95 euros	1.090,09 euros
NIVEL V	32,97 euros	1.000,02 euros
NIVEL VI	28,15 euros	853,48 euros
NIVEL VII	27,63 euros	838,36 euros

ARTICULO 13°.- PLUS PERSONAL DE PROMOCIÓN Y PLUS PERSONAL CONSOLIDADO.

	<u>MES</u>	<u>AÑO</u>
A los 4 años	38,77 euros	581,55 euros
A los 8 años	73,23 euros	1.098,45 euros



	<u>MES</u>	<u>AÑO</u>
A los 12 años	106,80 euros	1.602,00 euros
A los 16 años	136,96 euros	2.054,40 euros
A los 20 años	192,95 euros	2.894,25 euros

**ARTICULO 16º.-DIETAS.**

	<u>2011</u>
<b><u>NACIONAL</u></b>	
<b><u>DISCRECIONAL</u></b>	
Dieta completa .....	36,05 euros
Comida .....	12,60 euros
Cena .....	12,60 euros
Noche y desayuno.....	10,85 euros

	<u>2011</u>
<b><u>NACIONAL</u></b>	
<b><u>REGULAR</u></b>	
Dieta completa .....	23,65 euros
Comida .....	8,28 euros
Cena .....	8,28 euros
Noche y desayuno .....	7,09 euros

	<u>2011</u>
<b><u>CENA</u></b>	
Dieta .....	62,74 euros

ARTICULO 17º.- PLUS DE TRANSPORTES. POR DIA, 4,22

ARTICULO 19º.- PELIGROSIDAD, PENOSIDAD Y TOXICIDAD. MENSUAL, 212,14 euros  
ANUAL, 3.182,10 euros

ARTICULO 20º. QUEBRANTO DE MONEDA. MENSUAL, 24,72 euros

ARTICULO 21º.- EMPRESAS DE SERVICIOS ESPECIALES. MENSUAL, 12,40 euros

ARTICULO 22º.- POLIZA DE SEGUROS. AÑO 2011, 24.869,75 euros

ARTICULO 24º.- MULTAS DE CIRCULACIÓN Y RETIRADA DE CARNET. Póliza de seguro  
1.222,02 euros.

867

Sección: Relaciones Laborales y Recursos  
 Asunto: Tabla Salarial  
 Referencia: MRM/mps

VISTO el texto de las Tablas Salariales del sector de empresas de transporte de viajeros por carretera, Código de Convenio 40000835011999, para el año 2011; suscrito por la Comisión Negociadora: de una parte por la representación de la patronal y de otra por las centrales sindicales UGT y CCOO en representación de los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 902 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Real Decreto 731/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo